



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, miércoles 27 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° US-EE-1938-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de toner para impresoras para las oficinas de la ciudad Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 5550/2023, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a cargo de la Dirección de Administración de este Instituto.

Que mediante Nota Interna N.º 5554/2023 el Secretario Administrativo, autoriza a continuar las tramitaciones para la adquisición.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 42/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 4523/19

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de toner para impresoras para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 5550/2023, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a cargo de la Dirección de Administración de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18º, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-5-5 – Tintas, pinturas y colorantes, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-1277-2023

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulaci3n de Apuestas
Secretario Administrativo
25/09/2023*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Presidente
27/09/2023*